



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 07-2024/OGAF

Lima, 16 SEP. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Memorando Nº D000626-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Proyectos; el Memorando Nº D000414-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Nº D000348-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

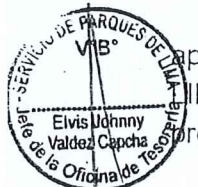
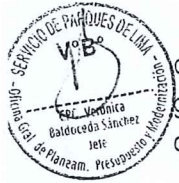
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3, 500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a la Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, designándose como responsable a Jorge Antonio Barreto Espinosa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su denominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, a través del Memorando Nº D000626-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Proyectos, solicita la apertura y asignación de responsable





de caja chica del fondo fijo para pagos en efectivo a doña Elena Blanca Molina Cerpa. Asimismo, la citada gerencia, fundamenta su solicitud de disminución en la cantidad asignada para caja chica por la modificación en la estructura de la Entidad, solicitando el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), remitiendo la referida solicitud a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° D000138-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Gerencia de Proyectos, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000414-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 13 de setiembre de 2024, remite adjunto el Informe N° D000348-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto, otorgando la certificación de crédito presupuestario N° 003847-2024 generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Gerencia de Proyectos, la Oficina General de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a doña Elena Blanca Molina Cerpa, en su calidad de responsable de la misma;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo- caja chica de la Gerencia de Proyectos por el monto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil doña **ELENA BLANCA MOLINA CERPA**.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR Mirthia Beatriz Piscote Cuya
de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTEVEZ CARDENAS PAJUELO
DATARIA
Reg. N° 8097 Fecha: 16/09/24